

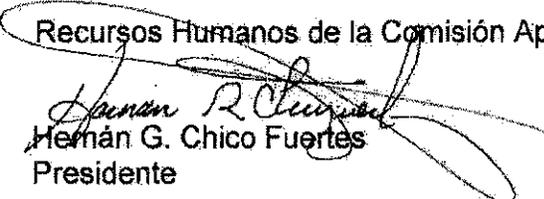


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Comisión Apelativa del Sistema de Administración de
Recursos Humanos del Servicio Público
Internet: <http://www.casarh.gobierno.pr>

Lcdo. Hernán G. Chico Fuertes
Presidente

MEMORANDO ESPECIAL 2009 - 01

A: Recursos Humanos de la Comisión Apelativa

De: 
Hernán G. Chico Fuertes
Presidente

Fecha: 23 de junio de 2009

Asunto: APELACIONES SOBRE ANTIGÜEDAD

Ley 7 de 9 de marzo de 2009

Ley Especial Declarando Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico.

En aquellos casos en que la Agencia notifique al empleado determinación final sobre antigüedad, este tendrá derecho de solicitar revisión de esa determinación, aplica lo establecido en el artículo 37.04(b) (13) y (14):

(13) El empleado afectado podrá solicitar revisión de la determinación final tomada por la agencia, solamente en cuanto a su antigüedad ante la CASARH.

(14) "Aquellos empleados que sean miembros de una unidad apropiada, afiliados o no a una organización sindical, podrán revisar la determinación tomada por la Agencia, solamente en cuanto a su antigüedad, mediante petición que a esos efectos presenten a los árbitros de la Comisión."

De conformidad con estas disposiciones, cualquier empleado a quien la Agencia para la cual trabaja le notifique una decisión en cuanto a su antigüedad en la Agencia que este cubierto por la Ley 45 sobre Sindicalización de Empleados Públicos, solo puede solicitar revisión de esa determinación ante la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.

El presente Memorando Especial se publicará en nuestra página de Intranet:
<http://file-server/intranet-0>

#268 Ave. Ponce de León, Hato Rey Center, Suite 600
PO Box 192394, San Juan PR 00919-2394
Tel: (787) 721-5739 Fax: (787) 725-1242